



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MDB

Barranco, 03 de abril de 2019

#### MODIFICAN EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA CONFORMAR LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE BARRANCO

##### EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCO

##### VISTO:

El Informe N° 016-2019-SGPVBS-MDB de la Subgerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social; el Informe N° 015-2019-GDHyS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 105-2019-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el memorándum N° 184-2019-GM/MDB de la Gerencia Municipal;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con en el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 517-MDB, Ordenanza que reglamenta la Organización, Funciones y el Proceso de Elección de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Barranco, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 24 de febrero del presente año, señala que las primeras elecciones del Concejo Directivo de las Juntas Vecinales Comunales, deberán ser convocadas por el Alcalde del Distrito;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MDB, publicado el jueves 14 de marzo de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano” el Alcalde convocó a los vecinos del distrito de Barranco, a elecciones para conformar los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales por el periodo 2019-2020, y se aprobó el Cronograma de Elecciones;

Que, mediante Informe del visto, la Subgerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social solicita que se modifique el Cronograma de Elecciones para elegir a los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales, toda vez que durante las Audiencias Vecinales realizadas en el mes de marzo del presente año, en todos los sectores del Distrito, los vecinos y vecinas han manifestado que requieren mayor tiempo para poder organizarse y cumplir con la inscripción de sus listas de candidatos;

Que, a través del informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social señala que resulta viable la modificación del cronograma planteado por la Subgerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, a fin de darle oportunidad a los vecinos que desean inscribirse para las elecciones convocadas;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MDB

Barranco, 03 de abril de 2019

**Artículo tercero.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano" y al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en la página web de la Municipalidad [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe) y su difusión en el distrito.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
JOSÉ JUAN RODRIGUEZ CARDENAS  
ALCALDE



**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**

**Modifican el Cronograma de Elecciones para conformar los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Barranco**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
 N° 006-2019-MDB**

Barranco, 3 de abril de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCO

VISTO:

El Informe N° 016-2019-SGPVBS-MDB de la Subgerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social; el Informe N° 015-2019-GDHyS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 105-2019-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el memorándum N° 184-2019-GM/MDB de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 517-MDB, Ordenanza que reglamenta la Organización, Funciones y el Proceso de Elección de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Barranco, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de febrero del presente año, señala que las primeras elecciones del Concejo Directivo de las Juntas Vecinales Comunales, deberán ser convocadas por el Alcalde del Distrito;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MDB, publicado el jueves 14 de marzo de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano" el Alcalde convocó a los vecinos del distrito de Barranco, a elecciones para conformar los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales por el periodo 2019-2020, y se aprobó el Cronograma de Elecciones;

Que, mediante Informe del visto, la Subgerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social solicita que se modifique el Cronograma de Elecciones para elegir a los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales, toda vez que durante las Audiencias Vecinales realizadas en el mes de marzo del presente año, en todos los sectores del distrito, los vecinos y vecinas han manifestado que requieren mayor tiempo para poder organizarse y cumplir con la inscripción de sus listas de candidatos;

Que, a través del informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social señala que resulta viable la modificación del cronograma planteado por la Subgerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, a fin de darle oportunidad a los vecinos que desean inscribirse para las elecciones convocadas;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable sobre la propuesta de Modificación del Cronograma de Elecciones para conformar los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Artículo Tercero del Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MDB, estableciendo

las nuevas fechas del Cronograma de Elecciones de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Convocatoria	El día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"
2. Publicación del Padrón Electoral	El 15 de Marzo
3. Inscripción de listas de candidatos	Del 18 de Marzo al 12 de Abril
4. Periodo de observación e impugnación de listas	Del 15 al 18 de Abril
5. Publicación de listas hábiles	El 19 de Abril
6. Campaña electoral	Del 19 al 27 de Abril
7. Designación de miembros de mesa	El 08 de Abril
8. Capacitación de miembros de mesa	El 25 de Abril
9. Jornada Electoral	El 28 de Abril de 09:00 a 15:00 horas
10. Publicación y proclamación de resultados	El 30 de Abril
11. Juramentación de los Concejos Directivos elegidos	08 de Mayo

**Artículo Segundo.-** RATIFICAR en todos sus extremos lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MDB.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a Secretaría General la publicación del Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano" y al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en la página web de la Municipalidad [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe) y su difusión en el distrito.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS  
 Alcalde

1757009-1

**MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**

**Ordenanza que establece la prohibición de dejar vehículos en estado de abandono en vías públicas del distrito, así como estacionarse en lugares no autorizados, utilización de áreas públicas para fines comerciales y de vías públicas con elementos de señalización para fines comerciales de la enseñanza del manejo**

**ORDENANZA N° 344-2019-MDCH**

Chorrillos, 22 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chorrillos, en Sesión Ordinaria de la fecha 22 de febrero de 2019;

VISTOS: el Informe N° 041-2019-SGSC-MDCH de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 251-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre el proyecto de Ordenanza que establece la prohibición de dejar vehículos en estado de abandono en vías públicas del Distrito de Chorrillos así como estacionarse en lugares no autorizados, utilización de las áreas públicas para fines comerciales y utilización de las vías públicas con elementos de señalización (físico, visual, audible) para fines comerciales de la enseñanza del manejo; y,